

# Derecho Internacional Privado

Lección 11ª. Efectos en España de sentencias dictadas en procedimientos contenciosos: régimen de producción interna



**Aurora Hernández Rodríguez**

DPTO. DE DERECHO PRIVADO

Este tema se publica bajo Licencia:

[Creative Commons BY-NC-SA 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/)

# ARTS. 951-958 LEC 1881

## DOS SISTEMAS

RECIPROCIDAD (arts. 952-953 LEC)

CONDICIONES (art. 954 LEC)

## ASPECTOS COMUNES

- 1) Jerarquización normativa (art. 951 LEC)
  - Instrumentos internacionales
  - Reciprocidad
  - Sistema de condiciones
- 2) Sistema de mera homologación
- 3) No se acoge el reconocimiento incidental
- 4) Procedimiento único: reconocimiento por homologación y para la declaración de ejecutividad
- 5) Teoría de la extensión de los efectos

# PRESUPUESTOS SUSTANCIALES DE AMBOS SISTEMAS

Sólo son aplicables a SENTENCIAS

CONCEPTO DE SENTENCIA (TS):

resolución judicial extranjera firme recaída en un procedimiento contencioso y que verse sobre materias de Derecho privado

# PRESUPUESTOS PROCESALES DE AMBOS SISTEMAS

## COMPETENCIA :

JPI desde el 15 de enero de 2004, salvo instrumentos internacionales (art. 85.5 LOPJ y art. 955 LEC)

## PROCEDIMIENTO (arts. 956-958 LEC):

**Legitimación:** cualquier parte con interés legítimo

**Tramitación:** solicitud + sentencia traducida

**Resolución**

## SISTEMA DE CONDICIONES: RÉGIMEN GENERAL-Art. 954

- 1) Materia no reservada a competencia exclusiva de los Tribunales españoles
- 2) Respecto de los derechos de defensa en el proceso seguido en el Estado origen
- 3) No vulneración del orden público internacional español
- 4) Autenticidad formal de la sentencia
- 5) Inexistencia de una sentencia anterior dictada en España o reconocida en España e inexistencia de un proceso pendiente en España